



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

## Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

### INFORMACION Y PLAZO

Subir

El objetivo de este programa es proporcionar ayudas y recursos a los grupos y equipos de investigación para la planificación y realización de actividades de promoción, difusión y comercialización de sus resultados y capacidades, para facilitar su transferencia al tejido productivo.

Este programa contempla las siguientes modalidades:

- MODALIDAD A. Plan de promoción y comercialización de resultados y capacidades.
- MODALIDAD B. Difusión de capacidades e infraestructuras vía web y redes sociales.

### MODALIDAD A. Plan de promoción y comercialización de resultados y capacidades

Subir

#### OBJETIVO

Subir

Fomentar la transferencia de resultados y capacidades de investigación a las empresas a través de la definición y ejecución de un plan anual de promoción y comercialización que facilite el establecimiento de interacciones con el sector productivo, para impulsar la suscripción de acuerdos de explotación de tecnologías, así como la participación de la Universidad de Granada en proyectos de investigación colaborativa, convenios y contratos de I+D.

#### CONDICIONES

Subir

Se cofinanciarán los costes asociados a la ejecución del plan anual de promoción y comercialización de resultados y capacidades, entre ellos:

- Gastos de viajes y dietas derivados de visitas a empresas y entidades externas, para el establecimiento de colaboraciones efectivas enfocadas a la transferencia.
- Gastos derivados de la participación en eventos de transferencia de conocimiento organizados por otras entidades (talleres, encuentros sectoriales, workshops, etc.), en los que los grupos o equipos de investigación muestren sus capacidades tecnológicas.
- Gastos derivados de la preparación y realización de actividades de promoción y transferencia de conocimiento organizados en colaboración con la OTRI.
- Gastos derivados de la creación de contenidos propios y material promocional, realizados por los investigadores en colaboración con la OTRI y orientados a mostrar de manera visual sus resultados de investigación, capacidades, proyectos, prototipos, invenciones, etc., incluyendo costes de diseño, grabación, maquetación, marketing digital, etc.

La ayuda recibida incluye además acciones de acompañamiento y mentorización por parte de la OTRI.

No tendrán consideración de eventos de transferencia de tecnología los congresos científicos u otras actividades con fines puramente científicos o docentes.

Límites a la financiación:

La ayuda máxima por plan anual de promoción y comercialización será de 5000 €.

Ayuda máxima por partida y tipo de gasto:

- Partida de Material Promocional: 1500 €
- Participación en eventos nacionales de transferencia de tecnología: 500 €
- Participación en eventos internacionales de transferencia de tecnología: 1000 €

### REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

Podrán tener la consideración de beneficiarios los equipos y grupos de investigación de la UGR, reconocidos o constituidos ad hoc para presentarse a este programa de ayudas.

## FORMALIZACION DE SOLICITUDES

Subir

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberá cumplimentarse el documento con la memoria justificativa (Anexo I) y, en el caso de que se solicite ayuda para la visita a empresas, el compromiso de reintegro (Anexo II).

## CRITERIOS DE VALORACION

Subir

- Justificación, oportunidad e interés de la propuesta (hasta un 20%)
- Calidad y viabilidad de la propuesta y plan de trabajo (hasta un 20%)
- Potencial de difusión y transferencia, impacto y retorno esperado (hasta un 20%)
- Experiencia del grupo o equipo solicitante en transferencia (hasta un 10%)
- Colaboraciones internas y externas, complementariedad de perfiles (hasta un 15%)
- Adecuación del presupuesto y cofinanciación (hasta un 15%)

## CRITERIOS ADICIONALES

Subir

- Transversalidad de la propuesta (hasta un 10% de incremento).
- Participación de promotores tecnológicos (hasta un 10% de incremento).
- Relación de la propuesta con una estrategia de comunicación de investigación (hasta un 10% de incremento).

## OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- Colaborar con la OTRI en la definición y ejecución del plan de promoción y comercialización.
- Ejecutar el Plan de Promoción y Comercialización en los plazos y condiciones indicados en la resolución de concesión y comunicaciones posteriores.
- Presentar un informe semestral sobre las actividades realizadas, conforme al modelo proporcionado por la OTRI.

## MODALIDAD B. Difusión de capacidades e infraestructuras vía web y redes sociales

Subir

### OBJETIVO

Subir

Este programa pretende proporcionar una herramienta a los grupos de investigación para promocionar y divulgar sus tecnologías, conocimientos y resultados de investigación generados en el seno de la UGR, a través del diseño y ejecución de una plataforma web 2.0 que permita la interacción con redes sociales, con el objetivo de hacer visible la I +D y facilitar la transferencia de esos resultados hacia el entorno empresarial.

### CONDICIONES

Subir

Se proporcionará de forma gratuita una plataforma web para los grupos de investigación.

### REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

- Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la UGR, a través de su director/a.

## FORMALIZACION DE SOLICITUDES

Subir

- El plazo de presentación de solicitudes está **ABIERTO durante todo el año**.

## OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

- Proporcionar la información y contenido que se les requiera y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

## SOLICITUD Y DOCUMENTACION

Subir

- La solicitud de los programas del Plan Propio de Investigación es online desde la **aplicación del Acceso Identificado para Trámites** de nuestra página.

Si no sabe cómo funciona, entre aquí.

Recuerde que **tiene que presentar LA SOLICITUD FIRMADA** (ya sea en papel o con firma digital) dentro del plazo especificado en la convocatoria en:

- el Registro de cualquier Centro (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias),
- o en el Registro General de la UGR (Hospital Real)
- o en el Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/solicitud-generica.html>)
- o en cualquiera de los lugares previstos en el art.38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común

**Si no registra la solicitud que genera la aplicación online, NO SERA VALIDA y no se tendrá en cuenta**

## RESOLUCIONES

Subir

- Resoluciones de PROGRAMAS OTRI 2016

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA  
<http://investigacion.ugr.es>